Sindicato Independiente de comunicacion y difusion

ahora SI

10/2013
07 octubre 2013

ACLARACIONES Y DUDAS SOBRE EL CONVENIO

ANTE LAS ÚLTIMAS "INFORMACIONES" QUE ALGUNOS INTERESADAMENTE VAN TRASLADANDO A LOS TRABAJADORES SOBRE EL CONVENIO, CONVIENE HACER UNA SERIE DE ACLARACIONES.

- **¿Tiene el Convenio efectos económicos retroactivos a 1 de enero de 2013?:** **NO, rotundamente NO.** Al final del acta de acuerdos de 3 de octubre que hemos publicado y podéis consultar en nuestra web, quedan recogidos los efectos de aplicación del Convenio, que son a partir del 1 de octubre de 2013 (trienios, saltos de nivel, reducción complementos, etc.) y a partir de 1 de enero de 2014 (nuevo salario base, paga de productividad, clasificación profesional, etc.)

- **¿Es necesario aprobar el Convenio en referéndum para que éste tenga validez legal?:** **SÍ, es imprescindible que los trabajadores lo aprobemos en referéndum para que se pueda aplicar.** El referéndum es vinculante para todos.

- **¿Si no se aprueba el Convenio nos quedamos igual que hasta ahora, no pasa nada?:** **NO, falso, y quien diga lo contrario miente.** La no aceptación de este acuerdo nunca supondría que nada cambiase. La Dirección así nos lo ha dicho y explicado, además existen instrucciones de SEPI y Hacienda para proceder al descuelgue u otras medidas drásticas de ahorro.

- **¿Se nos podría aplicar otro Convenio?:** **SÍ, seguramente el de Producción Audiovisual, y en el peor de los casos el ET.** Sabemos de reuniones entre Dirección RTVE y Abogacía del Estado estás últimas semanas sobre este tema, en previsión de un no acuerdo del Convenio

- **¿Si no se aprueba habrá un ERE inmediatamente?:** **NO, la información que nosotros manejamos no apunta a un ERE inmediato.** Ya está bien de meter miedo, hay que recordar que los primeros en publicar un comunicado sobre esto fueron quienes ahora lo niegan. Hacienda quiere un ERE pero el Gobierno no, la no firma del Convenio daría argumentos a Hacienda, quienes podrían plantear un ERE al Gobierno a medio plazo.

- **¿Está el empleo garantizado los dos próximos años en la CRTVE?:** **SÍ, salvo catástrofe mundial o apocalipsis económica sí.** Hemos decidido firmar este acuerdo para intentar salvar estos dos próximos años, tiempo que se estima dure todavía la recesión económica. A cambio de ajustes salariales hemos conseguido una garantía de empleo real.

- **¿Podríamos no haber pactado nada sobre categorías y dejarlas tal cual estaban?:** **NO, con la aplicación de la reforma laboral eso era imposible.** Necesitábamos sí o sí pactar las categorías, en caso contrario nos hubieran impuesto un sistema de grupos profesionales mucho más amplio. Lamentablemente una consecuencia de esta reforma es la pérdida de parte de las polivalencias y una mayor funcionalidad, precisamente ese era el objetivo de la misma.

- **¿Se mantienen las polivalencias?:** **SÍ y NO, las polivalencias ad-personan SÍ y el resto dependerá del ámbito ocupacional.** Quien cobre polivalencias por realizar funciones de distinto ámbito ocupacional al suyo las seguirá cobrando o las cobrarán. Quien tuviese polivalencia por funciones encuadradas en su nuevo ámbito ocupacional las podrá perder.

- **¿Se van a producir promociones y reconversiones en RTVE?:** **SÍ, es lo pactado y está en el acta recogido.** Una condición para la firma de este acuerdo es la necesidad de que haya promociones, sobre todo en realización, producción. También se ha pactado que quienes estén en la antigua categoría de Servicios Generales se les vaya reconvirtiendo a otras según sus capacidades y necesidades.

- **¿Habrá un nuevo cálculo del abono de complementos?:** **SÍ, y mejor.** Hasta ahora los complementos se referenciaban a los antiguos niveles ahora se referencian a las letras. Ya no estarán topados (excepto para las letras A y B), suponiendo para la inmensa mayoría una mejora actual o de futuro. De hecho el coste de este nuevo sistema es de 600.000€, que han salido fundamentalmente de los derechos sindicales y de otros ahorros.

- **¿Se aplicará el 10% de variabilidad horaria sobre la jornada anual a toda la plantilla?:** **NO,** solamente quienes no tengan ningún complemento de modificación horaria se les podrá exigir hasta 9 días al año que cambien sus turnos. En caso de tener que trabajar un fin de semana o festivo de esos 9, se les abonarán 100€ adicionales por cada día festivo o de fin de semana trabajado. Al resto de la plantilla, un 90% aproximadamente, no se le aplicará el 10% de variabilidad horaria.

- **¿Habrá cómputo anual de la jornada para los complementos de disponibilidad?:** **NO, seguirá siendo un cómputo mensual.** Hasta el último momento este ha sido uno de los puntos más conflictivos, era inasumible para nosotros. No queríamos que pasase como con el primer convenio, que hubiese recortes no pactados o efectos no deseados.

- **¿Se respetan las cantidades que se vinieran cobrando hasta ahora por antigüedad?:** **SÍ, por supuesto.** La antigüedad ya generada se sigue cobrando, serán los nuevos trienios los que se pagarán a 60€.

- **¿Se va a respetar el tiempo-cuantías ya generadas para el próximo trienio?:** **SÍ,** si por ejemplo ya tienes dos años hechos del próximo trienio, éstos se te pagarán al precio del anterior Convenio, y el año que te falta se te pagará a 60€. Se prorratearán las cantidades antes y después del Convenio, para que no pierdas nada de lo ya generado.

- **¿Con respecto a las vacaciones de los 20 años y la paga de los 10 pasa lo mismo?:** **Sí, exactamente igual que con los trienios.** Se procederá al prorrateo de los días generados al precio del anterior Convenio para compensar la eliminación de ambos conceptos.

- **¿Cómo se hará el co-pago del comedor?:** **RTVE asume el pago de la mitad de lo contratado por menú con la empresa de comedores, independientemente del coste en que se incurra,** si no se consume un menú entero RTVE sigue pagando la mitad del precio del menú entero, y lo que falte el trabajador y si con la mitad es suficiente (un solo plato o bocadillo) entonces nada.

- **¿Se ha de pagar la mitad de las comidas de rodaje?** **NO,** las comidas de rodaje o en el puesto de trabajo no tienen co-pago.

SEGURAMENTE ESTAS PREGUNTAS NO EXPLICARÁN TODOS LOS ASPECTOS PACTADOS, POR LO QUE IREMOS ACLARANDO NUEVAS DUDAS EN LOS PRÓXIMOS COMUNICADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAS LA MÁXIMA INFORMACIÓN PARA DECIDIR POR TI MISMO.

EMPLEO SÍ, PERO NO A CUALQUIER PRECIO